“AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UAECD-SASI- 010-2025”

OBJETO: “***Renovación, instalación y configuración de equipos activos de red, Access Point***”.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mípyme, modificado por el Art. 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, respecto de las Convocatorias limitadas a Mípyme, establece lo siguiente:

“(…) Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (…)”.*

Que en el marco del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa electrónica **No. UAECD-SASI-010-2025**, en el numeral 3.7 del Aviso de Convocatoria, se dispuso respecto de la **LIMITACIÓN A MIPYMES**, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de*

"AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UAECD-SASI- 010-2025"

*oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Las Mipymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial con los siguientes requisitos para que se realice la limitación a la convocatoria:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo 30 días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo 30 días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de $533.287.768, y según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($457.085.095,oo) M/CTE., valor que incluye IVA, todos los impuestos de orden nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos que

“AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UAECD-SASI- 010-2025”

*se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se concluye que el presente proceso de selección **SÍ** ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES”*.

La presente convocatoria fue publicada el día **26 de agosto de 2025**, otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a Mipymes **hasta el día 5 de septiembre de 2025**.

Durante el plazo establecido, se recibió la siguiente solicitud para que la convocatoria sea limitada a Mipymes:

INTERESADO	SOLICITUD	TERRITORIAL / NACIONAL	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
GAMMA INGENIEROS S.A.S. **NIT 891.501.783-1**	Por medio de mensaje público de SECOP II: CO1.MSG.8426460 de fecha 09/05/2025	NACIONAL	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, fecha máxima de 60 días calendario. - Copia De certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio fecha máxima de 60 días calendario. - Certificado RUP (Si no adjunta el documento citado en el anterior numeral).	Mediante mensaje No. CO1.MSG.8426460 de fecha 5 de septiembre de 2025, se presentó solicitud de limitar a Mipymes, no obstante, no se allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal, por lo tanto, al tenor de lo previsto en el parágrafo 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015[1]: **NO CUMPLE**

Se deja constancia que dentro del plazo establecido en el cronograma publicado en SECOP II del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa electrónica **No. UAECD-SASI-010-2025**, solo se recibió **una (1)** solicitud de limitación a MiPymes citada en precedencia, no obstante, no se allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal, por lo tanto, al tenor de lo previsto en el parágrafo 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la misma **NO** cumple tal y como se señaló anteriormente.

Por otra parte, en atención a que no se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes de mipymes colombianas para limitar la convocatoria, no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, para que el proceso se limite a Mipymes.

[1] **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

“AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UAECD-SASI- 010-2025”

En consecuencia, toda vez que **no se cumplen** los requisitos previstos en las disposiciones normativas vigentes para que el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa electrónica **No. UAECD-SASI-010-2025** fuera limitado, éste **NO SE LIMITA A MIPYMES.**

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025.

CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subgerente de Contratación

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Silvia García Convers – Contratista Subgerencia de Contratación
Reviso: Nohora He. Pinzón A. – Contratista Subgerencia de Contratación.